

LA ANTORCHA.

CÓRTESES.

Mientras las Cortes se ocupaban en la más detenida discusión de la ley de libertad de imprenta, no perdian de vista otros muchos objetos que por su interes y el descuido de la administracion, tenian grande necesidad de su paternal atencion. En qualquiera parte que la fijasen hallaban motivos de emplear sus desvelos: ¡tal era el estado de la nacion en la época de que vamos hablando! Pero entre las varias resoluciones de las Cortes que han merecido el aplauso de todos los hombres de bien, merece un lugar distinguido la proposicion que en los primeros dias de sus sesiones hizo el Señor Diputado Capmany sobre el testimonio publico de desinterés que debian dar los Diputados españoles, renunciando á todo empleo, gracia ó merced que pudiesen recibir del Poder Ejecutivo, durante su diputacion. Despues de un patriótico discurso, en que brillaban el amor mas ardiente de la felicidad nacional, y del honor de los Individuos del Congreso, formalizó su proposicion en estos terminos: „ Que ningun diputado en „ Cortes, asi de los que al presente componen este „ Cuerpo, como de los que en adelante hayan de „ completar su total numero; pueda solicitar ni admitir para si, ni para otra persona, empleo, pension, gracia, merced, ni condecoracion alguna de la potestad executiva, interinamente habilitada, ni de otro gobierno que en adelante se constituya ba-

„ xo de qualquiera denominacion que sea, y si des-
 „ de el dia de nuestra instalacion se hubiese recibi-
 „ do algun empleo ó gracia, sea declarado nulo.
 „ Pido en fin que este decreto se comuniqué al Con-
 „ sejo de Regencia para su gozo y al mundo en-
 „ tero para su admiracion. „

Oido esto por las Cortes, acordaron por aclamacion que debia darse un testimonio publico de desinterés. El Señor *Gutierrez de la Huerta* dixo que él habia tenido el mismo pensamiento y formado al intento un proyecto de decreto. Deseando el congreso enterarse de su contenido, lo leyó, y explicó por partes con proligidad. En la discusion de ambos proyectos se vino á parar al del Señor *Capmany*, que pareció mas conveniente, y modificados insensiblemente varios de sus extremos, se presentó de nuevo baxo esta forma: „ Ningun diputado en Cortes &c. excep-
 „ tuados de esta regla los empleos que por escala
 „ ó antigüedad se acostumbran á dar segun reglamen-
 „ tos, estatutos, ú ordenanzas que rijan en los cuer-
 „ pos militares, eclesiasticos y civiles; y asi mismo
 „ aquellos casos en que un servicio notoriamente sobresa-
 „ liente y extraordinario, hecho en beneficio del Rey y
 „ de la patria, merezca á juicio de las mismas Cortes
 „ un premio tambien extraordinario. „ Votóse al fin afirmativamente, y quedó resuelto que la prohibicion sobredicha se estienda á un año despues de la diputacion.

Las Córtes dedicadas á mil distintos objetos, creyeron que podrian tratarlos con mayor acierto, nombrando comisiones compuestas de individuos de las mismas, para que meditasen con madurez las proposiciones que diariamente se hacian y los diversos asuntos y reclamaciones que se les presentaban continuamente, muchas agenas del poder que se habian señalado, algunas dignas de su proteccion, y otras

poco merecedoras de ocupar el tiempo precioso que empleaban en los graves negocios que trahian entre manos. Llamaron las Comisiones de *Justicia*, de *Guerra*, de *Hacienda* &c. segun que el fin, para el qual se creaban era reformar, ó providenciar acerca de cada uno de estos ramos. Y aunque algunas veces las Córtes han pasado muchos dias discutiendo asuntos graves, sin preceder estas consultas, esto ha dimanado de que siendo muy nuevas las Córtes, aunque su establecimiento tan antiguo, ha habido ocasiones en que los Señores Diputados no han podido conformarse con esta novedad precursora del acierto; quando les ha parecido que la dilacion podia producir perjuicios de un orden superior, ante cuyos respetos deben enmudecer todos los humanos.

A todo acudian las Córtes, trabajando dia y noche con incansable afan, y contribuyendo cada uno de los Señores diputados á la grande obra que habia empezado el Congreso con el lleno de sus luces y el caudal de ideas adquiridas por cada uno. La administracion de justicia, y el arreglo de los tribunales, la restauracion del credito publico, los establecimientos de educacion civil y militar, los alistamientos, los derechos de los Americanos, reclamados por sus diputados, el exercito, la marina, todo ofrecia materia á sus deliberaciones, y daba campo al patriotismo y sabiduria de los Ilustres representantes del pueblo, para trabajar por el bien y utilidad de la Patria.

Merece particular mencion la propuesta del Sr. *Perez de Castro*, reducida á que las Córtes por medio de una solemne declaracion diesen un tertimonio público de su gratitud al Rey de la Gran Bretaña y á la Nacion inglesa por los auxilios que con tanta generosidad ha prestado y presta á la Española, erigiendo un monumento público en honor de aquel monarca y su nacion, y declarando asi mismo que la

148
España no dexará las armas hasta haber asegurado su independencia, la integridad absoluta de su territorio en ambos mundos, y la libertad del Señor Don Fernando VII., procediendo de acuerdo y en la union con la Inglaterra, tan conforme al solemne tratado de 14. de Enero de 1809. Luego que este Señor diputado fixó su proposicion fue aprobada por las Córtes simultáneamente y por aclamacion. Algunos señores diputados empezaron á apoyarla con energia; pero habiendo anunciado el Sr. *Perez de Castro* que trahia extendida una minuta de decreto, pidió el Sr Presidente que la leyese. Hizoló asi por dos veces, y en ambas fué universal la satisfaccion de las Córtes, que aprobaron por aclamacion el decreto tal como fué leído.

El Señor *Arguelles* presentó algunas proposiciones sobre el destino de prebendas y rentas eclesiásticas para gastos de la actual guerra. Discutiose este punto tan interesante con bastante contradiccion de parte de algunos aunque con el mas generoso desprendimiento de parte de otros, que iremos apuntando por sus nombres y pareceres. El Señor *Aner* dijo que en Cataluña habia ya una resolucion sobre casi todos los artículos de la propuesta, que el apoyaba con todas veras. El Señor *Cañedo* dixo que no habia facultad en los reyes para suprimir las prebendas y piezas eclesiásticas sin consentimiento de la misma iglesia ó del pontífice; pero el Señor *Argüelles* manifestó la verdadera potestad de los reyes, y probó que esta era una medida que pertenecia al estado. El Señor *Garcia Herreros* propuso que para quitar toda duda ó escrupulo se traxesen las bulas que se habian impetrado para suspender en España la colacion de prebendas para la consolidacion y otros objetos.

El Señor Canonigo *Oliveros* dixo que los Clerigos no debian disputar, sino decir: „aquí está quanto tenemos”; y asi que no se tratase de cuestiones de de-

recho, sino de hecho: que san Agustín vendió hasta los vasos sagrados, aunque en la ocasión en que lo hizo, no había tanta urgencia como en el día. El Señor Freire Castrillon, oponiéndose á esta doctrina, dijo entre otras cosas notables, que las Córtes representan al Rey.

En este estado de la cuestión, se nombró una comisión para examinarla, y se pasó orden á la Regencia para que entretanto que se resolvía acerca de esto se suspendiese toda provision eclesiástica, á excepción de las prebendas de oficio y cura de almas; comunicando á este fin las órdenes correspondientes á los R. R. Obispos y demas personas á quienes pertenecen tales provisiones ó presentaciones.

MILAGROS.

Primer milagro del P. Melchor.

Advertencia 1.^a: No es este el primer milagro del P. Melchor ni esta es la primera vez que se oye hablar de los milagros del P. Melchor, del P. Gaspar, y del P. Baltasar

2.^a Advertencia. Si yo hablo de este milagro, no es por sorprehender con la novedad al pio y curioso lector, que milagros de esta especie, por muy comunes, son ya mas bien frioleras, que no milagros.

3.^a Advertencia. Yo no pretendo formar la *apoteosis* del P. Melchor, pero, no estará por demas el decir, que este milagro será precisamente precedido de otros milagrazos del P. Melchor, de suerte que le serán tan naturales que ya no hará caso de ellos; por que sabido es, que *ab assuetis no fit passio*.

Hecha esta salva, que, tratandose de cosas con-

ventuales es, *ut ita dicam*, indispensable, paso á contar un hecho acaecido el día 5 del presente mes y año en la Ciudad de Palma, en la mismísima Palma; que no hubiera lugar á esto, si en su diario *ultra citraque* celebre, hubiese tenido lugar en justicia, como parece que se caía de su peso, entre las amas de leche, en el artículo casi oficial vulgarmente llamado *comunicado*, ó lo que es igual, en el de „noticias particulares de Palma.” Pero ya que ni en uno ni en otro lo ha regalado Mr. Brusi (que parece un Mr. Badana, según se presta á todo) voy á dar cuenta ante el respetable público del siguiente aviso, que es, por supuesto, comunicado, pero comunicado con todos los pelos y señales, cuyos pelos y señales se pondrán de manifiesto siempre y quando convenga.

Es el caso que el día cinco de los corrientes por la mañana, (fresquito) estando doña Fulana de tal en casa de su Tío D. Mengano de qual, en santa conversacion con este y el Beneficiado D. Zutano y *ainda mais*, la Criada de la Casa; sucedió que la dicha Señora, (quelo es en Dios y en mi conciencia) riñó por justos motivos á la susodicha Criada, que era, vamos al decir, el ojo derecho del P. Melchor, el qual, (que poco antes, es decir á la llegada de dicha Señora sobrina del amo de la casa, se habia retirado, *ad efectum non videndi*), heridos sus oídos con la tal reprimenda, y queriendo á fuer de caballero, aunque fraile, vengar los ultrages de la dicha doncella; se presentó en la palestra *ipso facto*, y le enderezó de golpe á la dicha mi Señora tal sarta de salados y dominicanos vituperios que dudo, en mi alma, y no dudo, lo aseguro, que despues que el P. Melchor es P. Melchor, los haya disparado jamas contra fulana alguna, aun quando en sus años juveniles se hayan atravesado de por medio los agentes de pri-

mer órden; que mueven en aquel tiempo, tanto á los seculares, como á los inseculares, *vulgo* regulares aquellos agentes, vuelvo á decir, que *imaginarlos* basta. Pues, Señor, el P. Melchor, á quien Dios nuestro Sr. conserve tal energia, si se le antoja bolverla contra los enemigos de su nombre, no bien hubo pronunciado todas aquellas voces tan corteses como caritativas de "usted es una muger sin crianza, es usted una indecente, una tal y una qual"; quando la insultada, sin hacerse cargo del *santo* habito que vestía el insultante, sin atender á que era un sacerdote, un Padre quizás *Maestro*, y en fin á que no era un mozalbete que pudiera, en razon de su fogosidad, permitirse tales *ex-abruptos*; amigo de Dios! le contestó en unos términos tan terminantes, y con unas frases tan humanas quanto indignas de un miembro del confesonario, que el Santo Varon no tubo mas recurso que arremangarse hasta el codo y sin encomendarse á Dios ni al Diabolo, echar la mano (derecha si no miente la historia) échar la mano á... á... á los mismísimos rebozillos de dicha Señora. ¿Rebozillos, dixiste? ¿quando se vieron ellos en letras de molde? ¡Rebozillos, Dios mio! Si Señor, mas que me pese, debo decirlo, y lo dirá el P. Prior de *idem*, ... á quien se presentaron *desgajados* por la mano y pluma de su obediente subdito, hechos giras, y menudos despojos de la sangrienta y *rebozillesca* furia del P. Melchor.

Dios eterno! Ser incomprehensible! Vos á quien recurren todos los que *rebozillean*, y no *rebozillean*, Vos, ante cuyo tribunal vienen en apelacion las causas mas perdidas de este misero suelo; decidme con la paciencia de un Crucificado, si jamas os visteis en el caso de juzgar una demanda como aquesta! Dadme lagrimas para llorar, como Dios manda, este desman atrevido de vuestro *siervo*, y no permitais que en adelan-

te llenen sus semejantes la barriga, si ha de servir su robustez para rasgar rebozillos, y para conseguir despues de tantas penitencias, como recetan, el ir á visitar las Calderas de Pero-Botero, *insecula seculorum. Amen.*

Aquí llegaba mi afecto, (*) quando un amigo; pero que amigo! no, á la verdad, de aquellos que pinta el Poeta del Ponto, (Ovidio, para que me entienda el P. Melchor) en su celebre Elegía = donec eris felix = sino *amigo del alma*, como solemos decir; viendome tan metido en harina con el lance de dos rebozillos arrebatados, desmenuzados y desechos por el P. Melchor, con ademan holandés, y medida gótica, me habló así poco mas ó menos: si supieras la mitad que yo se (y no era poco), de lances y trances de este y otros Padres, y ese ú otros rebozillos, no te cansarias mucho, ni harias tales aspavientos por semejantes frioleras. Pues que! ¿crees tu que el P. se encendió en ira por un granito de anís? Mentecato! No sabes que el Señor Don Domingo es octogenario y *pico*, que antes vivia en compañía de su sobrina y despues se embrollaron *per la gratia* no se de quien, y que tiene bienes *temporales, temporales, no eternos?* Tan atrasado estás en el *modus vivendi* de los Padres Melchiores que no sabes que son paxaros que se alimentan de carnes podridas? (**)
¿Y te espantas de que rasguen rebozillos en defensa de las Criadas? A dios.

„ Fuese y dexó mi alma sorprendida

Con la llegada, arenga y despedida.”

En consecuencia prometo y juro, á fe mia, de nunca hacer caso, de que un fraile eche la mano

(*) *El Maestro de Alexandro. Comedia famosa.*

(**) *Utinam nunquam volneres super cadavera consessissent, decia un Santo Papa Clem. 4º*

derecha ni izquierda á las pechos de una señora , y le rasgue los rebozillos , siempre que se atraviesen de por medio *criadas y herencias* ; porque en tal caso estoy persuadido que : *no hay para menos.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Anecdota.

Un Enfermo que no podia dormir ni resolverse á tomar una cantidad de opio que le rezetaba su médico , cansado ya de la molestia que le causaba el insomnio , se resolvió á llamar á un curandero de fama , que á sus muchos viages , conocimiento de mundo y aguda perspicacia reunia un cierto número de recetas morales que en varias ocasiones habian surtido admirables efectos. Este pues visitó á nuestro desvelado enfermo , y habiendose informado de que la parte principal de su dolencia provenia de mucha vivacidad , vasta lectura y larga aplicacion á las ciencias exactas , y políticas , cuyas ideas y el deseo de verlas difundidas entre sus conciudadanos con mas generalidad , havian fermentado sobremanera en su cerebro sensible de manera que por mas que se esforzaba en distraerse no le era posible el conseguirlo ; ¿ haveis por ventura leído , le dijo el curandero algun tomazo en folio , de los muchos que se pudren en esas librerias colosales , que quasi nadie visita ? ¿ O han llegado acaso á vuestras manos esas *Cartas Rancias* , ese *Procurador General* , ese *Diario de la tarde* ó algunos otros papeles de igual laya , conocidos por todo el reyno como narcóticos seguros , y aplicados con feliz éxito á enfermos desauiciados que padecian vuestro mismo

mal? Hay señor!! exclamó el enfermo: algo de esto he visto por mis pecados: pero, aunque su estilo del plomo alguna vez me hacia bostezar y quasi reconciliarme un sueño aletargado, no obstante, la malicia y mala fe que entreveia en sus clausulas me irritaban de manera, que al fin los arrojaba de mis manos, y lejos de conseguir con ellos el reposo que anhelaba, aumentaba mi desasosiego y vigilia.

Pues señor, dixo el curandero; ó quemára yo mis libros, y maldixera de mi experiencia, que mas vale, ó la receta que voy á daros os hará dormir á vos y á quantos leyeren ú oyeren lo que ella prescribe. Escribid luego á Mallorca, y alli existe vuestro seguro remedio; dicho esto tomó la pluma y escribió la siguiente receta:

Primer Soporifero.

Recipe Sema Crist-Pol. pliegos cuatro incluso el voto del diputado Llaneras sobre inquisicion: se pondrán en infusion con dos libras de agua, y las representaciones que pian por la santa fiat. pulv.

Segundo soporifero, y tambien obra como vomitivo.

Dos números del *Amigo de la verdad* en los quales entre la urbana y atenta refutacion de la inquisicion sin mascara, brillan las armoniosas palabras de cochino, herejote, M. . . . y otras que por decencia se omiten.

Mas, si contra mis fundadas esperanzas fuese tan tenaz el mal del desvelado, que resistiese á tan fuertes y extraordinarios soporiferos; tomará la siguiente confeccion, y si el enfermo tiene bastante paciencia para resistirla sanará irremisiblemente.

Quinta esencia de adormideras.

Dialogos del *Doctor Canet* desde la primera pa-

gina hasta la última y si resiste despierto á esta terrible prueba ya solo queda el indecente diario de Buja que viene á ser lo mismo que quedar desauiciado y morir sin remedio.

Al día siguiente el curandero llega muy de mañana. Que tal! se ha dormido con mis recetas? La muger del enfermo y sus hijos trasportados de alegría le enseñan los dialogos del *Doctor Canet*: todos esclaman viva el *Doctor Canet*, viva el diario de Buja. Muchacho dice el enfermo, toma esos papeles, y vé á caso del librero: que los encuaderne con primor. Mi agradecimiento los conservará con doradas cubiertas y tendré en casa un recurso infalible para suplir las ausencias y enfermedades de Morfeo.

Derechos de la humanidad.

Nunca se ha hecho mas necesario el ejercicio de las virtudes sociales que en el día que las centellas del volcan revolucionario de francia han pasado por encima de los Pirineos y tendidose por las hermosas campiñas de la España, abrasando toda su superficie. Apenas entre nuestros semejantes encontramos seres mas dignos de compasion que los prisioneros de guerra, pues á las desgracias anexâs á su infeliz situacion se agrega la amargura de padecer lejos de sus hogares, ausentes de aquellas personas, con las quales ligan al hombre los dulces lazos de la sociedad, y sin las quales no puede ser tolerable la penosa existencia de un cautivo. Debemos por consiguiente contribuir con todas nuestras fuerzas á imaginar los medios de hacer menos lastimosa la separacion de nuestros hermanos que pisan en clase de prisioneros el territorio de la francia; pero no debe sernos indiferente la suerte de los prisioneros enemigos.

sobrepujando nuestra generosidad y amor al proximo á los justos resentimientos que nos animan contra el indigno Gefe, que se sirve de ellos para instrumentos de sus inicuos planes. Triste, dura y miserable ha sido la situacion de los prisioneros enemigos en Cabrera, mejor lo es sin duda en la actualidad, pero en uno y otro caso muy costosa. Los ricos productos de la Aduana de este Pueblo los absorve la manutencion de esos hombres detenidos, y los sueldos de los empleados que es preciso destinar para su custodia, y para sostener una apariencia ó sombra de poblacion en aquella Isla. ¿ No podria pensarse algun medio de conciliar las ventajas en el modo de existir los prisioneros isleños con la seguridad de sus personas, y de evitar el dispendio que ocasionan en la actualidad?

¿ Que mejoras tan considerables no recibiria el territorio de esta Isla, y quanto no podrian adelantarse los caminos y demas establecimientos publicos, de los quales tanto se carece, que puede decirse con verdad que lo que hay no alcanza, á lo mas, sino á servir de señal de lo que ha sido, y casi todo ello es igual á cero? ¿ Que perjuicio podia traer el trasladar á Mallorca, sino todos, la mayor parte de los prisioneros, repartirlos por los pueblos baxo la responsabilidad de estos, y valerse de sus brazos para los fines que conviniera, como se hace en otras partes? ¿ Que recelos justos y racionales podria concebir ninguno, establecido un régimen de policia mas ó menos rigurosa, y visto que ganando los prisioneros en este cambio, y siendo muchos de ellos extranjeros forzados al servicio del tirano, no tendrian mucha gana de escaparse para bolver á ser infelices?